



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N°066-2024-GRC/OL, del 12 de enero de 2024 con el N° Expediente OL000020240000037, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051 del 30 de enero de 2023, el Gobernador Regional del Callao modificó el artículo el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°296 de fecha 26 de octubre de 2022, para la ampliación de facultades delegadas a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, para la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24, y los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27, de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, de conformidad al artículo 20° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (hoy Gobernador Regional), es el Órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, así como el representante y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional, entendiéndose que, en su condición de órgano ejecutivo, en el residen plenamente las facultades y atribuciones que al nivel de Gobierno Regional se encuentran establecidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01, en cuyo artículo 24° numeral 24.2 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades en adelante (CMN), es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°04 de la referida Directiva;

Que, el artículo 25° de la precitadas Directiva, señala sobre el Cuadro Multianual de Necesidades, lo siguiente: "25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por el Entidad del sector público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2 El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones, 25.3 Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00001 de fecha 05 de enero del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°0066-2024-GRC/OL del 12 de enero de 2024, la Oficina de Logística, informa que ha cumplido con el desarrollo de las fases para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01 -Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y su modificatoria; por lo que solicita la aprobación del Anexo N°04 y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad a las normas señaladas precedentemente, a la propuesta de la Oficina de Logística y a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°051-2023, de fecha 30 de enero de 2023; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2023-2025, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao, contenido en el **Anexo N°04**, conforme a la Directiva N°005-2021-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°0066-2024-GRC/OL, del 12 de enero de 2024, de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución y **Anexo N°04** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines de su publicación en el Portal Institucional y copia certificada de la Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente
Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración